



## **COMUNICADO QUE SE HACE DESDE EL AREA DE ADMINISTRACION PÚBLICA, RECURSOS HUMANOS, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES RELATIVOS A EXPEDIENTES DE PERSONAL**

Por la presente se hace público que desde el pasado día 11 de noviembre de 2022, en virtud de Instrucción dictada por la Coordinación General de Economía y Hacienda de 26 de octubre de 2022, se encuentra cerrado el plazo para la remisión de expedientes a la Intervención General para su fiscalización. Por tanto, no se dará curso a nuevas peticiones de personal.

Asimismo, se informa que se encuentran pendientes de fiscalización numerosos expedientes relativos a movilidad voluntaria de personal laboral y de funcionarios interinos de corta duración, al existir dudas para el órgano interventor acerca de su viabilidad.

Del mismo modo y existiendo Sentencia de 8 de junio de 2022, recaída en autos del Procedimiento Abreviado número 363/2021, seguidos ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 5 de Las Palmas de Gran Canaria relativa a la movilidad voluntaria y la exigencia de que sean conocidos con carácter previo los criterios que serán ponderados por el Jefa o Jefe de Servicio correspondiente para emitir su juicio de mejor idoneidad entre los candidatos que opten a aquél.

Es por lo que quedan en suspenso los expedientes en curso correspondientes a procesos de movilidad voluntaria, salvo que se trate de supuestos de movilidad voluntaria en que solamente concurra un único candidato por puesto convocado.

Por idénticos motivos, no se iniciarán nuevos expedientes para movilidad voluntaria, hasta tanto se aclaren las posibilidades de llevar a cabo su tramitación en todos los casos (funcionarios de carrera, funcionarios interinos sin distinción o personal laboral fijo o temporal) y, especialmente, hasta tanto se acuerde, en el marco de la negociación colectiva, los criterios previos que deban ser ponderados por la jefatura de servicio correspondiente para emitir su juicio de mejor idoneidad entre los candidatos que opten al puesto convocado por movilidad voluntaria.

**La Jefatura de Servicio de Recursos Humanos**  
(Resolución núm. 29014/2019, de 26 de junio)

**María Candelaria González Jiménez**

**La Dirección General de Administración Pública**  
(Acuerdo de Junta de Gobierno de 12 de mayo de 2016)

**Mercedes Cejudo Rodríguez**

**Concejal de Área de Gobierno de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deporte**  
(Decreto núm. 41551/2019, de 4 de octubre y Decreto número 29036/2019, de 26 de junio)

**Mario Marcelo Regidor Arenales**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
/IoMwBKQrWJKiNAsaNIQAQ==	Firmado	13/12/2022 14:12:49
<b>Firmado Por</b>	Mario Marcelo Regidor Arenales - Concejal de Gobierno del Área de Administración Pública, Recursos Humanos, Innovación Tecnológica y Deportes	Firmado
	Mercedes Cejudo Rodríguez - Director General de Administración Pública	Firmado
	Mercedes Cejudo Rodríguez - Director General de Administración Pública	Firmado
	Maria Candelaria Gonzalez Jimenez - Jefe de Servicio-MGJ	Firmado
	Maria Candelaria Gonzalez Jimenez - Jefe de Servicio-MGJ	Firmado
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>
<b>Uri De Verificación</b>		1/1
<b>Normativa</b>	<a href="https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion">https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion</a>	
	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	

